

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Del trabajo de partición y adjudicación allegado por la auxiliar de la justicia designada en el cargo de partidora, se le corre traslado a los interesados en el presente proceso por el término legal de cinco (5) días. (Art.509 Num.1° del Código General del Proceso C.G.P.).

Se señala como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de (\$1.500.000), los cuales deberán ser cancelados por los interesados a prorrata de sus cuotas. (Art.1390 del Código Civil, en armonía con el Art.363 y 364 inciso 1° del Código General del Proceso (C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 81

De hoy 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **e2a3f35dbac92b4ace7f43ea185d0e87b1172c41e9ce6641280e9ac8208c830**

Documento generado en 10/09/2020 09:44:20 a.m.